

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00341-00

De conformidad con lo reglado en el art. 90 del C.G. del P, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

1. Aclare los hechos de la demanda, especialmente los numerados 1 y 2, toda vez que revisado el título base de ejecución se extrae que la obligación ejecutada fue pactada en cuotas periódicas mensuales y sucesivas, las cuales no fueron individualizados; asimismo, tampoco se denota a que cuota se imputó cada pago efectuado por el accionado.

2. En concordancia con lo anterior, estando pactado el pago por cuotas, deberá aclararse las pretensiones de la demanda, discriminando cada una de las cuotas de capital adeudadas, además del respectivo interés de plazo. Asimismo, deberá allegar la correspondiente tabla de amortización del crédito, el plan de pagos y liquidación que refleje las cuotas, una a una, escindiendo su valor, fecha e interés aplicado.

Para el efecto y mayor claridad, intégrese en un solo escrito la demanda con la subsanación ordenada en mensaje de datos (Art. 6, inc. 3 Dto, 806/20), y téngase en cuenta que el artículo 90 del C.G. del P, prevé que el presente auto no es susceptible de ningún recurso.

Notifíquese,

CL

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55bf98017972d0b8567d3eb75d0eaed5e4477290d7793380bc248be34ac0a801

Documento generado en 21/10/2020 07:05:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>